GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

ADDENDUM No. 1 AL CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR № SAG –CPPVM 004-2017 ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA/PROYECTO DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CORREDOR FRONTERIZO SUR OCCIDENTAL (PROLENCA) Y LA COOPERATIVA AGROFORESTAL SUYAPA DE LEAN ARIZONA LIMITADA (COASUAL)

Nosotros, **SANTIAGO RUIZ CABUS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo , Hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. **0501-1960-05659**, actuando en su condición de Secretario de Estado en los Despacho de Agricultura y Ganadería, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 22- 2018 de fecha 27 de Enero del 2018, quien en lo sucesivo se denominará el **"CONTRATANTE"** y **RENE SERRANO PORTILLO**, mayor de edad, casado, Agricultor, del domicilio aldea La Mataras, municipio Arizona, Atlántida, con tarjeta de Identidad No.**1312-1956-00189**, actuando en su condición de Presidente de La **Cooperativa Agroforestal Suyapa de Lean Limitada (COASUAL)** , quien en lo sucesivo se denominara el **"CONTRATISTA"**, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos la presente ADDENDUM NÚMERO UNO, al Convenio Productivo Para Una Vida Mejor No. SAG-CPPVM 004-2017.

CLAUSULA PRIMERA
ANTECEDENTES

En fecha 6 de Julio de 2017, fue suscrito el Convenio Productivo Para Una Vida Mejor No. SAG.CPPVM 004-2017 entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG)/Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor Fronterizo Sur Occidental (PROLENCA) y La Cooperativa Agroforestal Suyapa de Lean Limitada (COASUAL) por un monto total de **Quinientos Ochenta Mil Ciento Ochenta y Un lempiras Con 26/100 (L.580,181.26)** con vencimiento al 26 de Enero del año 2018

CLAUSULA SEGUNDA
JUSTIFICACIONES

1. Clausula Séptima : **RESPONSABILIDADES POR LA EJECUCION**
Según lo establecido en el Convenio la duración era de 6 Meses 20 días para su implementación para su implementación, pero surgieron atrasos en la construcción de estanques para cultivo de tilapia, no encontraban empresas que pudieran proveer equipo especializado para las obras y de acuerdo a lo establecido en el Manual de Inversiones del Proyecto, Capitulo II se requiere un mínimo de 24 meses para su implementación consolidando así las inversiones de la Organización.

Por tanto: Acuerda modificar la cláusula Octava del Convenio: La cual deberá de leerse a partir de la fecha de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA
OBJETO DE LA ADDENDUM NUMERO 1

Modificación de la **CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL ADDENDUM**;
Las partes firmantes, acuerdan a través del Addendum No. 1, ampliar al treinta y uno (31) de diciembre 2019, del Convenio Productivo Para Una Vida Mejor No. SAG-CPPVM 004-2017; quedando de manera íntegra las demás cláusulas del Convenio.

En fe de lo anterior y leído íntegramente la presente Addendum No. 1 al Convenio Productivo Para Una Vida Mejor No. SAG-CPPVM 004-2017, por las partes y enterados de su contenido y demás efectos legales, los suscritos debidamente autorizados para tal efecto, firmamos el presente en (2) ejemplares de contenido idéntico, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintisiete (27) del mes de Enero del año 2018.

CONTRATANTE
SANTIAGO RUIZ CABUS
ID. NO. 0501-1960-05659

CONTRATISTA
RENE SERRANO PORTILLO
ID. NO. 0501-1960-05659